



Ministerio de Planificación



Ministerio de Hacienda

ORD. N° 1803 /

- ANT.: 1) Oficio Ord. N° 051/710 de 09.04.10 de Ministro de Planificación.
2) Oficio Ord. N° 051/047 de 11.05.10 de Jefe División Planificación, Estudios e Inversiones.

MAT: Flexibiliza procedimientos para proyectos de reconstrucción.

SANTIAGO, 30 JUL 2010

DE : MINISTRO DE HACIENDA Y MINISTRO DE PLANIFICACIÓN

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Con el objeto de acelerar la fase de reconstrucción de la zona de catástrofe y contar oportunamente con las carteras de proyectos y sus respectivos informes de evaluación técnico económica, que permiten respaldar tanto las cifras contenidas en el proyecto de presupuesto para el año 2011 como las solicitudes de recursos para el presente año, se ha considerado necesario impartir las siguientes instrucciones:

1. Los proyectos deberán ser presentados a más tardar el 22 de septiembre para los procesos presupuestarios 2010 y 2011, dada la próxima fecha de discusión presupuestaria.
2. Estos proyectos deberán utilizar el descriptor "Reconstrucción Sismo 2010" al crear la ficha IDI en el BIP.
3. Los procedimientos que a continuación se señalan, no serán aplicables a intervenciones en edificios patrimoniales, las que deberán acogerse a las indicaciones señaladas en oficio del antecedente N° 2.
4. Se deberá completar la "Ficha Técnica de Daños y Oferta de Servicios" adjunta, la que permitirá de una manera más expedita, identificar el tipo de intervención a realizar.
5. Cuando se determine que la intervención a realizar corresponde a "**Reparaciones Menores**", se deberá aplicar las indicaciones señaladas en Oficio Circular N° 36 (Hda.), de 2007 y Oficio Circular N° 33(Hda.), de 2009, según corresponda.



Ministerio de Planificación



Ministerio de Hacienda

6. Si se determina que corresponde a “**Reparaciones Mayores**”, se deberá presentar al SNI :
 - Diseño e ingeniería con el nivel de desarrollo correspondiente a las intervenciones a realizar.
 - Cronograma de actividades
 - Presupuesto detallado de obras y de equipamiento y equipos, si corresponde
 - Flujo estimado de inversión anual

7. En el caso que se determine que la intervención a realizar es una “REPOSICION” en la misma localización y de iguales capacidades y características a las existentes antes del sismo, se deberá presentar:
 - Certificado de factibilidad de conexión a servicios básicos
 - Certificado de propiedad del terreno
 - Diseño e ingeniería de detalle:
 - Originales, si existen o
 - anteproyecto tipo, cuando corresponda o
 - indicar que los estudios se realizarán conjuntamente con la ejecución de la obra
 - Cronograma de actividades
 - Presupuesto detallado de obras y de equipamiento y equipos, si corresponde
 - Flujo estimado de inversión anual

8. En el caso que se determine que la intervención a realizar es una “REPOSICION” con relocalización y de iguales capacidad y características a las existentes antes del sismo, se deberá presentar:
 - Certificado de factibilidad de conexión a servicios básicos
 - Certificado de propiedad del terreno
 - Diseño e ingeniería de detalle:
 - anteproyecto tipo, cuando corresponda o
 - indicar que los estudios se realizaran conjuntamente con la ejecución de la obra
 - Cronograma de actividades
 - Presupuesto detallado de obras y de equipamiento y equipos, si corresponde
 - Flujo estimado de inversión anual

9. En el caso que se determine que la intervención a realizar es una “REPOSICION” con relocalización y/o de distinta característica y capacidad (Ampliación y/o Mejoramiento) a las existentes antes del sismo, se deberá presentar de acuerdo a las normas e instrucciones vigentes del SNI.

10. Es importante señalar que especial relevancia tendrá en el análisis de las iniciativas la localización de la infraestructura pública, para lo cual se tomará en consideración la información de zonas de riesgo o con restricción en el uso del suelo entregada por organismos públicos competentes, que podrán determinar una eventual relocalización o modificación de, por ejemplo, especificaciones para las fundaciones de la estructura o de otra característica técnica y/o del diseño del proyecto.

11. Finalmente, cabe señalar que los proyectos que obtengan la recomendación favorable de MIDEPLAN, o la autorización de DIPRES, según corresponda de acuerdo a las instrucciones vigentes, pasarán a formar parte del Plan de Reconstrucción de cada sector, Región o Comuna.

Saluda atentamente a Ud.

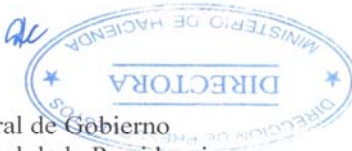


FELIPE KAST SOMMERHOFF
MINISTRO DE PLANIFICACION

FM/PS/NW/ev

Distribución:

- Ministerio del Interior
- Ministerio Secretaría General de Gobierno
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Ministerio de Defensa (Subsecretaría de Carabineros e Investigaciones)
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Bienes Nacionales
- Ministerio de Economía
- Ministerio de Justicia
- Ministerio de Agricultura
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio del Trabajo
- Ministerio de Minería
- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio de Obras Públicas
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Ministerio Público
- Ministerio de Energía
- Poder Judicial
- Contraloría General de la República
- Serplacs regiones V,VI,VII,VIII,IX y RM
- Intendentes regiones V,VI,VII,VIII,IX y RM
- Gabinete Ministro, MIDEPLAN
- Jefe División Inversiones, MIDEPLAN
- Oficina de Partes, MIDEPLAN



FELIPE LARRAIN BASCUÑAN
MINISTRO DE HACIENDA

